



Decreto 249/2026

Expediente nº:

2026/403030/003-312/00001

Expediente: 2026/403030/003-312/00001

Resolución de adjudicación

Procedimiento: Contrato de servicios de mantenimiento de las EDAR de Canjayr y Alcora. Simplificado abreviado y tramitación urgente

Documento firmado por: La Alcaldesa

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS EDAR DE CANJAYAR Y ALCORA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR.

Mediante Resolución de Alcaldía 217/26 de 24 de junio, este Ayuntamiento, se aprobó el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de las EDAR de Canjayar y Alcora. Mediante procedimiento simplificado abreviado para el municipio de Canjayar, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de sesenta y cinco mil trescientos cuarenta euros (65.340 €) Iva incluido, de cuyo importe 59.400 correspondían a la base y 5.940 al IVA al 10%

Vistos los siguientes documentos:

1.- Acta de la Mesa de contratación de 30 de junio, para proceder a la apertura electrónica de la única proposición presentada en sobre único, por la mercantil CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L , con CIF: B04856696, en la que se incluía la declaración responsable prevista en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las ofertas económicas y demás ofertas evaluables mediante fórmulas con la siguiente oferta (Iva no incluido)

54.450,00

Código Seguro De Verificación

[wgcqpCnGfh0TIdlSAyxyzPQ==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wgcqpCnGfh0TIdlSAyxyzPQ==)

Url De Verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wgcqpCnGfh0TIdlSAyxyzPQ==>

La Mes acuerda proponer al órgano de contratación la clasificación de la única oferta presentada y la propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. NIF: B04856696, previa la presentación de la documentación requerida en la Cláusula 9.4 de los Pliegos que rigen la contratación, por lo que acuerda requerir al licitador por un plazo de 7 días hábiles para que aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP.

3.- Acta de la Mesa de contratación de 15 de julio de 2026. de examen de la documentación presentada por el licitador clasificado en primer lugar y encontrándola correcta, acuerda, tal y como se prevé en el pliego de cláusulas administrativas, proponer al órgano de contratación la adjudicación definitiva del contrato a favor de la mercantil CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. NIF: B04856696, por

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR (P0403000C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=2k1PkUqC64V25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 17/07/2026 - 15:45:16. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	ja2BxRlchi7RzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 15:43:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ja2BxRlchi7RzXTq0v2PtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 249/2026

Expediente nº: 2026/403030/003-312/00001

un importe, cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco euros, (59.895,00 €) de los cuales cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros (54.450,00 €) corresponden a la base y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco (5.445,00 €) euros al iva al 10%

Código seguro de verificación:

8h4Yl0tUuWxQh8mRWMb2dA==

Url De Verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8h4Yl0tUuWxQh8mRWMb2dA==>

Todas las actas, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (se publican en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Canjayar, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, E informe favorable de la intervención municipal

En virtud de lo anterior

DISPONGO

PRIMERO.- Avocar para este acto concreto las competencias de Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 158/23.

SEGUNDO.- Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicios de mantenimiento de las EDAR de Canjayar y Alcora a la mercantil CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L , con CIF: B04856696 por un importe, total de cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco euros, (59.895,00 €) de los cuales cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros (54.450,00 €) corresponden a la base y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco (5.445,00 €) euros al iva al 10%, y una duración de 33 meses que empezarán con la fecha del día siguiente de la aceptación expresa del contrato por la contratista o el día siguiente de transcurridos 10 días desde la notificación de la resolución de adjudicación, si esta no es rechazada expresamente

CUARTO.- Declarar como características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el licitador propuesto el ser la más ventajosa económicamente.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR (P0403000C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=2k1PkUqC64V25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 17/07/2026 - 15:45:16. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs-art.10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	ja2BxRlchi7RzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 15:43:20
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ja2BxRlchi7RzXTq0v2PtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 249/2026

Expediente nº: 2026/403030/003-312/00001

QUINTO.- Aprobar la autorización anticipada del gasto a los ejercicios presupuestarios futuros a los que se extienda la duración del contrato.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución que recaiga a la Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEPTIMO.- Comunicar la adjudicación a la adjudicataria, requiriéndole la aceptación expresa del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el punto tercero.

OCTAVO.- Comunicar la contratista que las facturas electrónicas correspondientes de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/20132, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación de Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, a través de la plataforma FACE (<https://face.gob.es/es/>), debiendo consignar L01040307 como código único para los tres órganos FACE.

En todo caso, las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y expedirse a nombre del Ayuntamiento de Canjayar.

NOVENO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

La Alcaldesa
Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR (P0403000C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=2k1PkuqC64V25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 17/07/2026 - 15:45:16. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	ja2BxRlchi7RzXTq0v2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 15:43:20
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ja2BxRlchi7RzXTq0v2PtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

